

DECRETO No. (097)

Del 30 de NOVIEMBRE de 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 043 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.

El Alcalde del Municipio de Neira en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1º del articulo 91 de la Ley 136 de 1994 y las señaladas en articulo 80 del decreto 111 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Municipal, presentó ante el concejo Municipal proyecto de Acuerdo, por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones del municipio de Neira Caldas para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2012.

Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el presupuesto municipal mediante acuerdo municipal 043 de Noviembre 29 de 2011.

Que es deber del Alcalde Municipal crear el Decreto de liquidación del presupuesto General de rentas y gastos del Municipio, de conformidad con lo establecido por el articulo 72 del estatuto orgánico del presupuesto Municipal.

Que se determinó la suma de \$ 9.177.172.772.00., en el presupuesto de gastos y de igual forma en el de ingresos para la vigencia 2012.

Que para la preparación de este Decreto se tomará como base el proyecto del presupuesto presentado por el Alcalde a la consideración del Honorable Concejo y el Acuerdo Municipal 043 del 29 de Noviembre de 2011 aprobado por esta Corporation.

Que el decreto de liquidación del presupuesto deberá ser expedido por el Alcalde antes del 20 de diciembre de 2011.

Que de acuerdo a lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Liquídese el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia de 2012 en la suma de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$9,177,172,772,00) Clasificados de la siguiente forma:

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext114



	presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia de		
CODIGO	CONCEPTO	PRESUP	
2	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS 2012	9.177.17	12.772
21	INGRESOS CORRIENTES		9.170.017.772
211	INGRESOS TRIBUTARIOS		1.815.674.279
21101	Impuesto de Vehículos	1.000.000	
21102	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		902.000.000
2110201	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	622.000.000	
2110202	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	280.000.000	
21103	SOBRETASA AMBIENTAL		118.000.000
2110301	Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	100.000.000	
2110302	Sobretasa Ambiental Vigencia Anteriores	18.000.000	
21104	INDUSTRIA Y COMERCIO		165.000.000
2110401	Industria y Comercio Vigencia Actual	135.000.000	
2110402	Industria y Comercio Vigencia Anteriores	30.000.000	
21105	AVISOS Y TABLEROS		30.000.000
2110501	Avisos y Tableros Vigencia Actual	21.000.000	
2110502	Avisos y Tableros Vigencias Anteriores	9.000.000	
21106	Impuesto de Delineación Urbana	25.174.279	
21107	Impuesto de Espectáculos Públicos con destino al Deporte	500.000	
21108	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	1.000.000	
21109	Degüello de Ganado Menor	20.000.000	
21110	Sobretasa Bomberil	60.000.000	
21111	Sobretasa a la Gasolina	280.000.000	
21112	Alumbrado Público	150.000.000	
21113	ESTAMPILLAS		55.000.000
2111301	Procultura	11.000.000	
2111302	Proanciano	44.000.000	
21114	Contribución sobre Contratos de Obra Publica	6.000.000	
21115	Otros Ingresos Tributarios	2.000.000	
212	NO TRIBUTARIOS		7.354.343.493
2121	TASAS		20.000.000
212101	Publicaciones	20.000.000	
2122	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		13.000.000
212201	Expedición de documentos	3.000.000	
212202	Coso Municipal	0	



212206	Convenios interadministrativos	8.000.000	
212207	Gimnasio Municipal	2.000.000	
212208	Venta de activos	0	
2123	MULTAS Y SANCIONES		10.477.354
212301	Multas de Transito	8.000.000	
212302	Debido cobrar multas de transito	2.000.000	
212303	Multas de Control Disciplinario	1.000	
212304	Multas de Gobierno	476.354	
2124	INTERESES MORATORIOS		92.000.000
212401	Predial	82.000.000	
212402	Industria y Comercio	10.000.000	
2125	CONTRIBUCIONES		1.000
212501	Otras Contribuciones	1.000	
2126	RENTAS CONTRACTUALES		1.000.000
212602	Alquiler Maquinaria y Equipo	1.000.000	
2127	TRANSFERENCIAS	6.462.976.775	
21271	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO		519.674.189
2127101	DEL NIVEL NACIONAL		414.674.189
21271011	SGP Libre Destinación (42%)	380.118.007	
21271012	Debido Cobrar SGP (1/12) Libre Destinación	34.556.182	
2127102	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL		105.000.000
21271021	De Vehículos Automotores	5.000.000	
21271022	Degüello de Ganado Mayor	100.000.000	
21272	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		6.698.190.950
212721	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		3.727.382.860
2127211	SGP EDUCACION		349.600.716
21272111	SGP Educación	320.467.323	
21272112	SGP Educación Debido Cobrar (2/3)	29.133.393	
21272113	Gratuidad	0	
2127212	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		412.284.374
21272121	Agua Potable y Saneamiento Básico Vigencia	377.927.343	
21272122	Agua Potable y Saneamiento Básico Debido Cobrar	34.357.031	
2127213	SGP PROPOSITO GENERAL		515.380.778
21272131	DEPORTES		22.905.813
212721311	Deportes Vigencia	20.996.995	
212721312	Debido Cobrar	1.908.818	
21272132	CULTURA		17.179.359



Recursos Propios Rendimientos Financieros SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD ETESA 25% Funcionamiento 60% arrendamientos (recursos propios) Rendimientos ETESA APORTES	1.000 100.000 1.130.000 21.000.000	22.130.000 5.006.000
Rendimientos Financieros SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD ETESA 25% Funcionamiento 60% arrendamientos (recursos propios)	1.130.000 21.000.000	22.130.000
Rendimientos Financieros SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD ETESA 25% Funcionamiento	1.130.000	22.130.000
Rendimientos Financieros SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	100.000	22.130.000
Rendimientos Financieros		22.130.000
•		
Recursos Propios	1.000	
Rentas Cedidas Departamento	1.000	
Salud Publica Ultima Doceava	9.673.592	
Salud Publica 11/12	106.409.517	
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		116.083.109
SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA		116.185.109
40% arrendamientos (recursos propios)	14.000.000	
Rifas	8.095.089	
Rentas Cedidas Departamento	150.000.000	
Excedentes Actas de Liquidación	1.000.000	
Federación Nacional de Cafeteros	1.000	
ETESA % Ley 1151 de 2007	111.870.000	
FOSYGA futuro sin situación de fondos	0	
FOSYGA corriente sin situación de fondos	1.500.000.000	
Rendimientos Financieros	100.000	
SGP Régimen Subsidiado Ampliación (Ultima) sin situación de fondos	0	
SGP Régimen Subsidiado Continuidad (Ultima Doceava) sin situación de fondos	190.720.300	
SGP Régimen Subsidiado Ampliación 11/12 sin situación de fondos	0	
SGP Régimen Subsidiado Continuidad 11/12 sin situación de fondos	2.097.923.300	
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		2.288.643.600
SUBCUENTA DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD		4.073.709.689
SUBCUENTA ESPECIAL FONDO LOCAL DE SALUD		4.212.024.799
Debido Cobrar	3.782.524	
SGP Alimentación Escolar	41.607.759	
ALIMENTACION ESCOLAR		45.390.283
Debido Cobrar	39.607.967	
Otros Sectores Vigencia	435.687.639	
OTROS SECTORES		475.295.606
Cultura Debido Cobrar	1.431.613	
	OTROS SECTORES Otros Sectores Vigencia Debido Cobrar ALIMENTACION ESCOLAR SGP Alimentación Escolar Debido Cobrar SUBCUENTA ESPECIAL FONDO LOCAL DE SALUD SUBCUENTA DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Régimen Subsidiado Continuidad 11/12 sin situación de fondos SGP Régimen Subsidiado Ampliación 11/12 sin situación de fondos SGP Régimen Subsidiado Continuidad (Ultima Doceava) sin situación de fondos SGP Régimen Subsidiado Ampliación (Ultima) sin situación de fondos Rendimientos Financieros FOSYGA corriente sin situación de fondos FOSYGA futuro sin situación de fondos ETESA % Ley 1151 de 2007 Federación Nacional de Cafeteros Excedentes Actas de Liquidación Rentas Cedidas Departamento Rifas 40% arrendamientos (recursos propios) SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	Cultura Debido Cobrar 1.431.613 OTROS SECTORES 435.687.639 Otros Sectores Vigencia 435.687.639 Debido Cobrar 39.607.967 ALIMENTACION ESCOLAR 41.607.759 SGP Alimentación Escolar 41.607.759 Debido Cobrar 3.782.524 SUBCUENTA ESPECIAL FONDO LOCAL DE SALUD SUBCUENTA DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Régimen Subsidiado Continuidad 11/12 sin situación de fondos 2.097.923.300 SGP Régimen Subsidiado Ampliación (Ultima Doceava) sin situación de fondos 190.720.300 SGP Régimen Subsidiado Ampliación (Ultima) sin situación de fondos 0 Rendimientos Financieros 100.000 FOSYGA corriente sin situación de fondos 1.500.000.000 FOSYGA futuro sin situación de fondos 0 ETESA % Ley 1151 de 2007 111.870.000 Federación Nacional de Cafeteros 1.000 Excedentes Actas de Liquidación 1.000.000 Rentas Cedidas Departamento 150.000.000 Rifas 8.095.089 40% arrendamientos (recursos propios) 14.000.000 SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA 1106.409.517 Salud Pub



21282	Aportes Departamentales		5.004.000
2128201	Para Cultura	1.000	
2128202	transporte escolar	1.000	
2128203	personal administrativo en establecimientos educativos	1.000	
2128204	para vías	1.000	
2128205	Impuesto al tabaco	5.000.000	
21283	Aportes CORPOCALDAS		2.000
2128301	Para Guardianas de la ladera	1.000	
2128302	Para reforestación microcuencas	1.000	
2129	FONDO CUENTA CENTRAL DE TRANSPORTES (CETTRAN)		60.500.000
212901	Arrendamiento CETTRAN	12.000.000	
212902	Tasa Retributiva (Salida)	48.000.000	
212903	Otros Ingresos CETRAN	500.000	
2130	LEY 99/93		1.000
213001	Medio Ambiente ley 99	1.000	
2131	REGALIAS Y COMPENSACIONES		2.000
213101	Por Oro	1.000	
213102	Regalías Directas	1.000	
2132	Recuperación de Cartera (Diferentes a Tributarios, amortizaciones fondos)	2.000.000	2.000.000
2133	DESAHORRO FONPET		1.000.000.000
213301	Sin Situación de Fondos	1.000.000.000	
2134	FONDO_ROTATORIO_CENTRAL_DE_SACRIFICIOPLAZA_DE_MERCADOPLAZA_DE_FERIAS		96.001.000
213401	Central_de_Sacrificio	80.000.000	
213402	Plaza_de_Ferias	9.000.000	
213403	Plaza_de_Mercado	7.000.000	
213404	Otros_Ingresos	1.000	
2135	otros ingresos no tributarios	0	
2136	recursos de capital		7.155.000
213601	CON_RENDIMIENTOS_FINANCIEROS		7.155.000
21360101	Rendimientos_PDA_de_Caldas_FIA	6.000.000	
21360102	Rendimientos_SGP_EDUCACION	200.000	
21360103	Rendimientos_SGP_Agua_Potable	300.000	
21360104	Rendimientos_Alimentacion_Escolar	50.000	
21360105	Rendimientos_SGP_Cultura	50.000	
21360106	Rendimientos_Recursos_Propìos	50.000	
21360107	Rendimientos_Primera_Infancia	50.000	



21360109	Rendimientos_Fondo_Rotatorio	50.000	
21360110	RendimientosCDT_Relleno_Sanitario	200.000	
21360111	Rendimientos_Red_Juntos	5.000	
21360112	Rendimientos_SGP Deporte	50.000	
21360113	Intereses_Deudores	50.000	

ARTICULO SEGUNDO: Liquídese el presupuesto de gastos para la vigencia del 2012 en la suma de de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 9,177,172,772,00) clasificados de la siguiente forma:

	PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2012 MUNICIPIO	O DE NEIRA CALDAS	
CODIGO	CONCEPTO	PRESU	PUESTO
3	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2012	9.177.	172.772
31	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.759.083.375
311	CONCEJO		145.754.670
3111	GASTOS DE PERSONAL		139.227.643
31111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		20.456.403
311111	Sueldo Personal de Nomina	13.739.025	
311112	PRIMAS LEGALES		6.717.378
3111121	Prima de Vacaciones	572.459	
3111122	Prima de Servicios	0	
3111123	Prima de Navidad	1.144.919	
311113	Supernumerarios	5.000.000	
31112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		113.364.202
311121	HONORARIOS CONCEJALES		113.364.202
3111211	Sesiones Ordinarias	88.172.157	
3111212	Sesiones Extraordinarias	25.192.045	
31113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		5.407.039
311131	SECTOR PUBLICO		71.718
3111311	Aportes de Previsión Social	0	
3111312	Aportes para ARP	71.718	
311132	SECTOR PRIVADO		4.098.809
3111321	APORTES DE PREVISION SOCIAL		4.098.809
31113211	Salud	1.167.817	
31113212	Pensión	1.648.683	



31113213	Auxilio de Cesantías	1.282.309	
311133	APORTES PARAFISCALES		1.236.512
3111331	Sena	68.695	
3111332	I.C.B.F.	412.171	
3111333	ESAP	68.695	
3111334	Confamiliares	549.561	
3111335	Institutos Técnicos	137.390	
3112	GASTOS GENERALES		6.527.027
31121	ADQUISICION DE BIENES		827.027
311211	Compra de Equipos	500.000	
311212	Materiales y Suministros	327.027	
31122	ADQUISICION DE SERVICIOS		2.400.000
311221	Capacitación Personal Administrativo	100.000	
311222	Seguros	100.000	
311223	Servicios Públicos	1.200.000	
311224	Viáticos y Gastos de Viaje	0	
311225	Otros Gastos de Adquisición de Servicios	300.000	
311226	Suscripciones	100.000	
311227	Aportes a FENACON	300.000	
311228	Gestión Institucional	300.000	
31123	OTROS GASTOS GENERALES		3.300.000
3112301	déficit fiscal	3.300.000	
312	PERSONERIA MUNICIPAL	85.127.015	85.127.015
3121	GASTOS DE PERSONAL		81.217.015
31211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS DE NOMINA		54.254.341
312111	Sueldo Personal de Nomina	45.642.286	
312112	PRIMAS LEGALES		8.612.056
3121121	Prima de Vacaciones	1.901.762	
3121122	Prima de Servicios	0	
3121123	Prima de Navidad	3.803.524	
3121124	Indemnización por Vacaciones	2.906.770	
31212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		26.962.674
312121	AL SECTOR PUBLICO		238.253
3121211	APORTES DE PREVISION SOCIAL		238.253
31212111	Aportes para ARP	238.253	
312122	SECTOR PRIVADO		26.724.421
3121221	APORTES DE PREVISION SOCIAL		22.616.615



		J	
31212211	Salud	3.879.594	
31212212	Pensión	5.477.074	
31212213	Auxilio de Cesantías	13.259.947	
3121222	APORTES PARAFISCALES		4.107.806
31212221	Sena	228.211	
31212222	I.C.B.F.	1.369.269	
31212223	ESAP	228.211	
31212224	Confamiliares	1.825.691	
31212225	Institutos Técnicos	456.423	
312131	Supernumerarios	0	
3122	GASTOS GENERALES		3.910.000
31221	ADQUISICION DE BIENES		1.000.000
312211	Compra de Equipo	500.000	
312212	Materiales y Suministros	500.000	
31222	ADQUISICION DE SERVICIOS		2.910.000
312221	Impresos y Publicaciones	300.000	
312222	Servicios Públicos	2.000.000	
312223	Viáticos y Gastos de Viaje	500.000	
312224	Suscripciones y Revistas	10.000	
312225	Déficit presupuestal	50.000	
312226	Comunicaciones y Transporte	50.000	
313	ALCALDIA MUNICIPAL		1.528.201.690
3131	GASTOS DE PERSONAL		677.977.920
31311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		503.325.445
313111	Sueldo Personal de Nomina	326.048.707	
313112	PRIMAS LEGALES		177.276.738
3131121	Prima de Vacaciones	17.234.943	
3131122	Prima de Navidad	34.469.886	
3131123	Indemnización de Vacaciones	0	
3131124	Bonificación de Dirección Alcalde Municipal	26.160.931	
3131125	Dotación de Personal	2.035.200	
313113	Jornales	87.589.920	
313114	Primas Extralegales y Compromisos Convención Colectiva	9.785.858	
31312	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		16.000.000
313121	Servicios Técnicos y Profesionales	1.000.000	
313122	Supernumerarios	1.000.000	
	oup of the first art of		



31313	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		158.652.474
313131	SECTOR PRIVADO		103.500.657
3131311	APORTES DE PREVISION SOCIAL		103.500.657
31313111	Salud	35.159.283	
31313112	Pensión	49.636.635	
31313113	Riesgos Profesionales	2.159.194	
31313114	Caja de Compensación Familiar	16.545.545	
313132	AL SECTOR PUBLICO		55.151.817
3131321	APORTES DE PREVISION SOCIAL		55.151.817
31313211	Sena	2.068.193	
31313212	I.C.B.F.	12.409.159	
31313213	ESAP	2.068.193	
31313214	Institutos Técnicos	4.136.386	
31313215	Cesantías, Intereses, y Prestaciones	34.469.886	
3132	GASTOS GENERALES		114.502.000
31321	ADQUISICION DE BIENES		4.000.000
313211	Compra de Equipo	1.500.000	
313212	Materiales y Suministros	2.500.000	
31322	ADQUISICION DE SERVICIOS		107.502.000
313220	Devoluciones y Reintegros	500.000	
313221	Impresos, Publicaciones y Suscripciones	500.000	
313222	Pólizas y Seguros	20.000.000	
313223	Impuestos y Multas	500.000	
313224	Servicios Públicos	32.000.000	
313225	Viáticos y Gastos de Viaje	6.000.000	
313226	Transporte Concejales zona rural	5.000.000	
313227	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS		39.000.000
3132271	Mantenimiento de Inmuebles	10.000.000	
3132272	Convenios y Contratos	500.000	
3132273	Mantenimiento Vehículos y Maquinaria y Equipo	4.000.000	
3132274	Comunicaciones y Transporte	2.500.000	
3132275	Gastos Funerarios	500.000	
3132276	Intereses y Comisiones Bancarias	500.000	
3132277	Multas y Sanciones	1.000.000	
3132278	Pólizas Concejales	17.000.000	
3132279	Gastos Electorales	3.000.000	
313228	OTROS GASTOS GENERALES		7.002.000



3132281	Otros Gastos Generales	1.000	
3132281	Fondo de Contingencias	1.000	
3132283	Contingencias	500.000	
3132284	Conservación de Archivo	500.000	
3132285	Bienestar social y estímulos a los empleados	5.000.000	
3132286	Gastos Imprevistos	1.000.000	
3133	PAGO DEFICIT POR FUNCIONAMIENTO	1.000.000	55.000.000
31331	DEFICIT FISCAL		55.000.000
313311	Déficit	55.000.000	33.000.000
313311	Déficit anterior a ley 617	33.000.000	
3134	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	680.721.770
31341	MESADAS PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES		591.721.770
313411	Mesadas Pensionales y Bonos Pensionales	591.721.770	391.721.770
313411	•	591.721.770	77 000 000
	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	77.000.000	77.000.000
313421	Cuotas Partes de Mesada Pensional	77.000.000	12 000 000
31343	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	12,000,000	12.000.000
313431	Sentencias Judiciales, Conciliaciones e Indemnizaciones	12.000.000	7 440 004 007
32	TOTAL INVERSION		7.410.934.396
321	EDUCACION		394.990.999
3211	CALIDAD		349.600.716
321101	Construcción Infraestructura Educativa	40.000.000	
321102	Mantenimiento Establecimientos Educativos	60.000.000	
321103	Dotación de Material y Medios Pedagógicos	40.000.000	
321104	Gratuidad de la Educación	0	
321105	Sistema Básico de Información	8.000.000	
321106	Acueducto	10.000.000	
321107	Energía	10.000.000	
321108	Transporte Escolar	90.000.000	
321109	Transporte Escolar con Debido Cobrar	29.133.393	
321110	Programas Especiales Primaria	1.000.000	
321111	Programas Especiales Secundaria	1.467.323	
321112	Provisión Canasta Educativa	60.000.000	
3212	ALIMENTACION ESCOLAR		45.390.283
32121	PRESTACION DEL SERVICIO		45.390.283
321211	Restaurantes Escolares Vigencia	41.607.759	
321212	Restaurantes Escolares con Debido Cobrar	3.782.524	
322	CUENTA ESPECIAL DEL FONDO LOCAL DE SALUD		4.212.024.799



3221	SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD		4.073.709.689
32211	AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO – CONTINUIDAD		4.073.709.689
322110	Supersalud	8.095.089	
322111	Sistema General de Participaciones sin situación de fondos	2.288.643.600	
322112	Fondo de Solidaridad y Garantía corriente sin situación de fondos	1.500.000.000	
322113	Fondo de Solidaridad y Garantía futuro sin situación de fondos	0	
322114	Excedentes de liquidación	1.000.000	
322115	ETESA	111.870.000	
322116	Federación Nacional de Cafeteros	1.000	
322117	Rendimientos Financieros	100.000	
322118	Rentas Cedidas Departamento	150.000.00	
322119	Interventorias	14.000.000	
32212	REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION		0
322121	SGP Ampliación	0	
3222	SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA		116.185.109
32221	GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENTORIA COLECTIVA		116.185.109
322211	Sistema General de Participaciones		116.083.109
32221101	Vigilancia Epidemiológica	9.673.592	
32221102	Salud Infantil	11.000.000	
32221103	Salud Sexual y Reproductiva	11.000.000	
32221104	Salud Mental y Lesiones Violentas Evitables	11.000.000	
32221105	Enfermedades Transmisibles y Zoonosis	11.000.000	
32221106	Enfermedades No Transmisibles (Estilos de Vida Saludables)	10.167.850	
32221107	Seguridad Alimentaria y Nutrición	10.000.000	
32221108	Gestión del Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas	10.000.000	
32221109	Promoción Social	10.000.000	
32221110	Aiepi Comunitario	10.000.000	
32221111	Otras acciones salud publica	12.241.667	
322212	Rentas Cedidas Departamento	1.000	
322213	Recursos Propios	1.000	
322214	Rendimientos Financieros	100.000	
3223	SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD		22.130.000
32231	ETESA 25% Funcionamiento	1.130.000	
32232	Asesoría en régimen Subsidiado (arrendamiento)	17.850.000	
32233	Riesgos profesionales	1.050.000	
32234	Atención de Desastres	1.050.000	
32235	Gestión social	1.050.000	



323	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		412.284.374
3231	Fondo de Solidaridad y Red. Ingresos	0	
3232	Construcción y Mejoramiento de Redes de Acueducto y Saneamie	30.000.000	
3233	Manejo y Disposición de Residuos Especiales	20.000.000	
3234	Vigencia Futura Excep (PDA). Agua Potable - SGP 2010	288.599.062	
3235	Conservación de Microcuencas con Debido Cobrar	10.000.000	
3236	Compras de Terrenos y Conservación Microcuencas	47.357.031	
3237	Unidades Sanitarias (debido cobrar)	2.000.000	
3238	Campañas para el Mejoramiento Ambiental	7.000.000	
3239	Descontaminación de corrientes de aguas y vertimientos	7.328.281	
324	DEPORTE Y RECREACION		22.905.813
3241	Apoyo a Ligas Clubes, Equipos de Afic. y Eventos Deportivos	3.000.000	
3242	Actividades Deportivas	3.000.000	
3243	Pago Instructores	10.000.000	
3244	Servicios Públicos	3.996.995	
3245	Construcción, Mant y Reha Escenarios Deportivos con Debido	1.908.818	
3246	Deporte apoyo a la gestión operativa	1.000.000	
3247	Const, Manten y Rehab de Escenarios Deportivos	0	
325	CULTURA		17.179.359
3251	Fomento Eventos Culturales Dotación Bandas	3.734.412	
3252	Financiación Eventos Culturales Dotación Bandas con Debido C	1.000.000	
3253	Mantenimiento de Infraestructura	1.443.947	
3254	Pago Instructores Bandas	8.000.000	
3255	Pago de Bibliotecaria	1.000	
3256	Servicios Públicos	3.000.000	
326	SGP OTROS SECTORES		475.295.606
32601	SERVICIOS PUBLICOS		20.000.000
326011	Mejoramiento y Mantenimiento de la Red de Alumbrado Publico	10.000.000	
326012	Construcción Adecuación y Mantenimiento de Infraestructura	10.000.000	
32602	MEDIO AMBIENTE		20.000.000
3260201	Mejoramiento Ambiental compra de terrenos	20.000.000	
32603	EQUIPAMIENTO		7.000.000
3260301	Plaza de Mercado, Centros de Acopio y Plaza de Feria	2.000.000	
3260302	Mejoramiento Dependencias de la Administración	1.500.000	
3260303	Mantenimiento y Vigilancia Centro Administrativo	3.000.000	
3260304	Terminal de Transporte	500.000	
32604	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		134.431.702



3260401	Capacitación y Asistencia Técnica	64.000.000	
3260402	Actualización SISBEN	21.575.116	
3260403	Capacitación y Asistencia Técnica con Debido Cobrar	39.607.967	
3260404	Proyecto de Estratificación Socioeconómica	2.000.000	
3260405	Banco de Proyectos	7.248.619	
32605	JUSTICIA		57.363.904
3260501	Inspolicia	10.354.956	
3260502	Comisaria de Familia	28.008.948	
3260503	Seguridad Ciudadana	4.000.000	
3260504	Apoyo a Programas Comisaria	15.000.000	
32606	DESARROLLO COMUNITARIO		500.000
3260601	Capacitación a la Comunidad sobre Gestión Publica	500.000	
32607	VIVIENDA		23.000.000
3260701	Mejoramiento de Vivienda	0	
3260702	Construcción de Vivienda	20.000.000	
3260703	Proyecto de Titulación y Legalización de Predios	3.000.000	
32608	AGROPECUARIO		50.000.000
3260801	Asistencia Técnica Agropecuaria	39.000.000	
3260802	Apoyo a la Producción Agroindustrial	3.000.000	
3260803	Creación y Apoyo a Organizaciones Agropecuarias	2.000.000	
3260804	Convenios Institucionales Sector Agropecuario	3.000.000	
3260805	Agroturismo y Ecología	1.000.000	
3260806	Mejoramiento Genético Pecuario	1.000.000	
3260807	Sistema Pecuario Control Sanitario	1.000.000	
32609	TRANSPORTE		90.000.000
3260901	Mejoramiento Vías	15.000.000	
3260902	Mantenimiento Rutinario de Vías	70.000.000	
3260903	Campañas de Seguridad Vial	5.000.000	
32610	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES		27.000.000
3261001	Atención de Desastres	5.000.000	
3261002	Adquisición de Bienes Personas Afectadas por Desastres	2.000.000	
3261003	Contrato de Bomberos	20.000.000	
32611	PROMOCION DEL DESARROLLO		14.500.000
3261101	Promoción del Desarrollo	1.000.000	
3261102	Promoción de la Capacitación para el Empleo	500.000	
3261103	Acción Social	10.000.000	
3261104	Protección y Participación del Ciudadano	2.000.000	



3261105	Promoción del Patrimonio Cultural	1.000.000	
32612	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES		30.500.000
3261201	Atención Población Desplazada por la Violencia	1.500.000	
3261202	Protección a la Niñez	5.000.000	
3261203	Protección a la Primera Infancia	3.000.000	
3261204	Atención y Apoyo a Padres y Madres Cabeza de Hogar con Debido	500.000	
3261205	Protección al Adulto Mayor	20.000.000	
3261206	Auxilios funerarios familias vulnerables	500.000	
32613	ATENCIO Y APOYO A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA		1.000.000
3261301	Gestión Social	1.000.000	
327	RECURSOS PROPIOS		321.243.447
32701	EDUCACION		27.000.000
327011	Adecuación Infraestructura Educativa	20.000.000	
327012	Apoyo Educación Superior	5.000.000	
327013	Modernización Secretaria de Educación	500.000	
327014	Fortalecimiento de Educación para el Desarrollo y el Hombre	500.000	
327015	Sistemas de Información	500.000	
327016	Servicios Generales Establecimientos Educativos	500.000	
32710	EQUIPAMENTO MUNICIPAL		4.500.000
327102	Sede Administrativa	500.000	
327103	Parques y Plazas Publicas	2.500.000	
327104	Gimnasio	500.000	
327105	Gestión Deportiva	500.000	
327106	Procesos Democráticos	500.000	
32711	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		21.573.624
327111	Programas de Capacitación y Asistencia Técnica	10.500.000	
327112	Apoyo a la Gestión Institucional	1.000.000	
327113	Estratificación Socioeconómica	10.073.624	
32712	JUSTICIA		21.832.869
327121	Inspolicia	5.488.127	
327122	Personal interdisciplinario Comisaria de Familia	14.844.742	
327123	Gastos destinados a generar ambientes que propicien seguridad	500.000	
327124	Gastos de Seguridad y Orden Publico	1.000.000	
32713	DESARROLLO COMUNITARIO		500.000
327131	Capacitación a la Comunidad sobre Gestión Publica	500.000	
32714	SALUD		13.132.993
327141	Mantenimiento Puestos de Salud	1.000.000	



331	DEPARTAMENTO		5.004.000
33	COFINANCIACION		5.006.000
32794	atención a la población desplazada	1.000.000	
32793	Atención Integral al Adulto Mayor	1.000.000	
32792	Gestión Social	3.000.000	
32791	Apoyo a la Primera Infancia (ley 1098)	3.000.000	
3279	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES		8.000.000
32782	Contrato Servicio Bomberos	1.000.000	
32781	Auxilios a Población Afectada por Desastres Naturales	2.000.000	
3278	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES		3.000.000
32772	Inversión movilidad y transito municipal con multas de transito	10.000.000	
32771	Mejoramiento de Vías	30.000.000	
3277	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS		40.000.000
32763	Coso Municipal	3.000.000	
32762	Asistencia Agropecuaria	3.000.000	
32761	Desarrollo de Cadenas Productivas	1.000.000	
3276	DESARROLLO AGROPECUARIO		7.000.000
32752	Titulación de Predios Urbanos y Rurales	1.000.000	
32751	Reubicación de Viviendas en zonas de riesgo no mitigables	1.000.000	
3275	VIVIENDA		2.000.000
32742	Divulgación Gestión Municipal	10.000.000	
32741	Fomento a la Educación Artística	4.503.961	
3274	CULTURA		14.503.961
32732	Apoyo a la Gestión Administrativa	500.000	
32731	Inversiones en Alumbrado Publico	15.700.000	
3273	SERVICIOS PUBLICOS ALUMBRADO PUBLICO		16.200.000
3272242	compra de terrenos protectores de microcuencas	21.000.000	
3272241	Recolección de Residuos Sólidos	500.000	
327224	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS		21.500.000
327223	Giro a Corpocaldas - Sobretasa Ambiental	118.000.000	
327222	Tasa por Uso del Agua	1.000.000	
327221	Tasa Retributiva – Corpocaldas	1.000.000	
32722	PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS		120.000.000
32721	Const. y Mejoramiento Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento	500.000	
3272	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		142.000.000
327143	Otros Gastos en Salud	12.032.993	
327142 327143	Riesgos Profesionales Otros Gastos en Salud	12.032.993	



3312	CULTURA		1.000
33121	Financiación Eventos Culturales	1.000	
3313	EDUCACION	0	2.000
33131	Pago Personal Educativo Convenio Depto	1.000	
33132	Subsidio Transporte Escolar	1.000	
3314	VIAS	0	1.000
33141	Mantenimiento de Vías	1.000	
3315	Con impuesto al cigarrillo		5.000.000
331501	financiación eventos deportivos	5.000.000	
332	NACION		0
333	CORPOCALDAS		2.000
3331	Guardianas de la ladera	1.000	
3332	reforestación microcuencas	1.000	
34	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA		332.003.000
340	INVERSIONES FONDO CETTRAN (Tasa Retributiva Salida)		60.500.000
3401	Mantenimiento Infraestructura	20.166.667	
3402	Administración CETTRAN	20.166.667	
3403	Otros Gastos	20.166.667	
341	DEPORTE		500.000
3411	Fomento de Actividades Deportivas	500.000	
3412	Mantenimiento de Escenarios Deportivos	0	
342	CULTURA		11.000.000
3421	Fomento y Apoyo Eventos Culturales	5.500.000	
3422	Mantenimiento Infraestructura	2.200.000	
3423	10 % seguridad social gestor cultural	1.100.000	
3424	20% fondo de pensión	2.200.000	
343	VIVIENDA		0
3431	Reparación Vivienda de Interés Social - Rec. Fondo	0	
344	MANTENIMIENTO BOMBEROS CON SOBRETASA BOMBEROS		60.000.000
3441	Mantenimiento Bomberos con Sobretasa Bomberos	0	
3442	Contrato Bomberos Voluntarios	60.000.000	
345	Fondo de Seguridad (Fondo de Vigilancia)		6.000.000
34501	Acciones para mantener la seguridad y el orden	6.000.000	
346	Atención del adulto mayor		44.000.000
34601	Atención en los centros vida	35.200.000	
34602	20 % para fondo de pensiones	8.800.000	
347	LEY 99 /93		1.000



34701	Medio Ambiente ley 99/93	1.000	
348	REGALIAS DIRECTAS		2.000
34801	Mejoramiento Ambiental (Regalías Directas)	2.000	
349	CON RECURSOS DE ALUMBRADO PUBLICO		150.000.000
34901	Mto, Reparación y Reposición de la Infraestructura Alumbrad	37.500.000	
34902	Pago Consumo Alumbrado Publico	112.500.000	
35	CON RECUPERACION DE CARTERA DIFERENTE A TRIBUTARIOS		2.000.000
3501	Saneamiento fiscal	2.000.000	
36	CON DESAHORRO FONPET		1.000.000.000
3601	PAGO BONOS PENSIONALES Y CUTAS PARTES PENSIONALES	1.000.000.000	
37	ADMINISTRACION_CON_FDO_ROTATARIO_CENTRAL_DE_SACRIFICIO_Y_PLAZAS_PUBLICAS		216.001.000
3701	Inversiones_en_Central_de_Sacrificio	196.001.000	
3702	Inversiones_en_Plaza_de_Ferias	10.000.000	
3703	Inversiones_en_Plaza_de_Mercado	10.000.000	
38	recursos de capital		7.155.000
3801	CON_RENDIMIENTOS_FINANCIEROS		7.155.000
380101	Con_Rendimientos_PDA_de_Caldas_FIA	6.000.000	
380102	Con_Rendimientos_SGP_EDUCACION	200.000	
380103	Con_Rendimientos_SGP_Agua_Potable	300.000	
380104	Con_Rendimientos_Alimentacion_Escolar	50.000	
380105	Con_Rendimientos_SGP_Cultura	50.000	
380106	Con_Rendimientos_Recursos_Propìos	50.000	
380107	Con_Rendimientos_Primera_Infancia	50.000	
380108	Rendimientos_SGP_Proposito_General	100.000	
380109	Con_Rendimientos_Fondo_Rotatorio	50.000	
380110	Con_RendimientosCDT_Relleno_Sanitario	200.000	
380111	Con_Rendimientos_Red_Juntos	5.000	
380112	Con_Rendimientos_Deporte	50.000	
1	Con_Intereses_Deudores	50.000	

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones Generales que rigen el presente presupuesto son complementarias al Decreto 111 de 1996, Ley 617 del 2000, ley 819 de 2003, de la Ley 715 de 2001 Y 1176 DE 2.007,



DE LOS GASTOS

- 1- Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.
- 2- Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales.
- 3- Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal 2012, por medio de este el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, por todo concepto de personal.
- 4- Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido.

CLASIFIACIÓN DE LOS GASTOS: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia 2012 se clasifican en la siguiente forma:

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE LA DEUDA (CUANDO HALLA LUGAR)

VIGENCIAS FUTURAS (APROVADAS POR EL CONCEJO)

DEFINICIÓN DE GASTOS: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia 2012 se definen en la siguiente forma:

FUNCIONAMIENTO: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL: Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext114



Sueldo personal de nómina: Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria.

Prima de Navidad: Pago a que tienen los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) salario o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

Prima de vacaciones: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales en los términos legales.

Prima de servicios: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hayan servido en el Municipio por lo menos un semestre. Equivalente a un mes de salario el cual se pagara El 50% en el mes de Junio y el otro 50% en el mes de Diciembre.

Indemnización de vacaciones: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de esta apropiación requiere de resolución motivada por el Alcalde Municipal.

Pensionados y jubilados: Son aquellos ex funcionarios que por acto administrativo de carácter Municipal y mediante el cumplimiento de los requisitos de ley se le ha determinado la pensión respectiva.

Indemnización carrera administrativa: Son aquellas erogaciones que determina la ley 909 de 2004 para aquellos funcionarios de carrera que por situación de carrera administrativa se les debe reconocer indemnización.

Prima bonificación alcalde: Es una bonificación creada por el gobierno nacional equivalente a ocho (8) salarios del Alcalde.

Servicios personales indirectos: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Al igual incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos.

Otros gastos por servicios personales: Son aquellos gastos por servicios personales que no se encuentran dentro de las denominaciones anteriores.

Contribuciones inherentes a nómina: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Municipio como empleador, que tiene como base la nómina de personal de

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext114



planta, destinadas el sector público (SENA, ICBF, ESAP, ITT, fondos administrativos de pensiones o cesantías, EPS, ARP) o privado (Cajas de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, EPS. ARP).

Gastos generales: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el Municipio cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos a que son sometidos legalmente.

Adquisición de bienes: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del Municipio tales como:

Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Materiales y suministros: Adquisición de bines tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no deban inventariar por las diferentes dependencias y no se sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras

Adquisición de servicios: Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas o naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Municipio y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujeto el municipio, tales como:

Mantenimiento: Los gastos tendientes a conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.

Viáticos y gastos de viaje: Por esta apropiación se reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado a los trabajadores oficiales del Municipio, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a esta apropiación los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano del municipio, no viáticos y gastos de viaje a contratistas.

Comunicaciones y transporte: Se cubre por este concepto los gastos tales como: Mensajería, correo, correo electrónico, embalaje y acarreo.

Arrendamientos: El pago por alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento del Municipio.



Impresos y publicaciones: Por esta apropiación se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros, trabajos tipográficos, autenticaciones, suscripciones, pago de avisos y videos de televisión.

Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar bienes, muebles o inmuebles, de propiedad del municipio. Este incluye las pólizas que amparan riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores del gasto, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Capacitación, bienestar social y estímulos: Erogaciones por objeto de atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

Servicios públicos: Erogaciones por concepto del pago por servicios públicos domiciliarios en especial los de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía conmutada, telefonía móvil.

Impuestos y multas: Comprende los impuestos sobre la renta y los demás tributos, multas y contribuciones a que está sujeto el municipio.

INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ALIMENTACIÓN ESCOLAR: El municipio por esta apropiación tiene competencia para adelantar programes de alimentación escolar con el objeto de mejorar la situación alimentaria de los escolares más pobres, en coordinación con el instituto colombiano de bienestar familiar.

EDUCACIÓN: Los recursos de la participación para educación, se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext114



- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- Dotaciones de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, material Didáctico y audiovisuales
- Provisión de la canasta educativa
- Los destinados a mantener, evaluar y promover la calidad educativa
- Transporte escolar

SALUD: Los recursos del sistema general de participaciones se destinan a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes:

- Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total
- Financiación de acciones de salud pública definidas como prioritarias por elministerio de protección social.

AGUA POTABLE: De conformidad con lo dispuesto por él articulo 78 de la Ley 715 de 2001,Y 1176 de 2007, los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y el Decreto 849 de 2002, la inversión para agua potable y saneamiento básico deben destinarse específicamente:

- La financiación de inversiones en infraestructura
- Cubrir subsidios que otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo a lo establecido en la Ley 142 de 1994.
- Preinversión en diseños y estudios
- Diseños e implementación de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto y alcantarillado
- Construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas de acueducto y alcantarillado, de sistemas de potabilización del agua y tratamiento de aguas residuales, así como soluciones alternas de agua potable y deposito de excretas.
- Saneamiento básico rural
- Tratamiento y disposición de residuos sólidos



- Conservación de micocuencas que abastecen el sistema de acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas.
- Programas de macro y micro medición
- Programas de reducción de agua no contabilizada
- Equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico

PROPOSITO GENERAL

DEPORTE Y RECREACIÓN: La programación y destinación de los recursos del 4% para deporte y recreación deben destinarse a:

- Planear y desarrollar programas y actividades que permiten fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Municipio.
- Construir, administrar y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
- Mantenimiento y dotación de los implementos necesarios para la práctica de las actividades deportivas
- Apoyo financiero a los clubes y ligas existentes en el municipio
- Cooperar con otros entes deportivos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley.
- Pago de personal para proyectos y programas emprendidos por la administración municipal

CULTURA: Los recursos del sistema general de participaciones destinados a la financiación en materia cultura debe destinarse a:

- Fomentar el acceso, innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
- Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
- Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades.

- Proteger el patrimonio cultural en sus distintas manifestaciones.
- Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y de bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas etc.) así como otras iniciativas de organizaciones del sector.
- Formular, orientar y ejecutar los planes, programas y proyectos municipales teniendo como referencia el plan decenal de cultura.

OTROS SECTORES: El 41% de los recursos de la participación de propósito general de forzosa inversión se debe destinar al cumplimiento de las competencias establecidas por a ley a los municipios. Es decir que se pueden aplicar en uno o a mas sectores definidos en el artículo 76 de la ley 715 de 2001, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan de desarrollo municipal. Para lo cual debe tenerse en cuenta.

- · Los recursos deben ejecutarse conforme a los programas y proyectos viables.
- No se pueden decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas.
 En todo caso, en desarrollo de una competencia cuando se entreguen subsidios estos deberán asignarse considerando los criterios de focalización hacia la población más Pobre.

Teniendo en cuanta lo anterior, los recursos del 41% de propósito general de forzosa inversión, deben ser destinados a inversión social sin tener en cuenta los porcentajes sectoriales específicos y atendiendo las prioridades del plan de desarrollo municipal para financiar las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, especialmente en:

- Servicios públicos: El municipio puede adelantar directamente a través de terceros en materia de servicios públicos, la construcción, ampliación, rehabilitación de la infraestructura de servicios públicos.-
- **Vivienda:** Promover y apoyar programas y proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, como subsidios para mejoramientos de viviendas a loa familias de escasos recurso económico.
- **Sector agropecuario:** Le corresponde al municipio, promover, participar y/o financiar proyectos y programas de desarrollo del área rural y financiar el pago del personal técnico de la UMATA.
- **Transporte**: En materia de transporte el municipio atenderá el mantenimiento de la red vial municipal



- **Medio ambiente:** El Municipio puede hacer gastos para ejecutar obras y proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, drenaje de tierras, defensa contra inundaciones y regulación de causes o corrientes de agua.
- **Centros de reclusión:** El municipio en coordinación con el INPEC podrá realizar gastos para el transporte de presos desde el Municipio el sitio de reclusión.
- **Prevención y atención de desastres:** Se podrán realizar pagos tendientes a prevenir y atender desastres en su jurisdicción, adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y rehubicación de asentimientos; prestar el servicio de público de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas directamente o por medio del cuerpo de bomberos voluntarios.
- **Promoción del desarrollo:** El municipio puede invertir para el pago de la promoción de asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo.
- Atención grupos vulnerables: El ente Municipal por esta apropiación podrá invertir en establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como población infantil, desplazados o madres cabeza de hogar discapacitados, niños en hogares comunitarios entre otros; Programas para la tercera edad que incluyan alimentación.
- **Equipamiento municipal:** En desarrollo de esta competencia se puede realizar inversión la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de las dependencias municipales, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público que sean de su propiedad.
- **Desarrollo comunitario:** En desarrollo de esta competencia el municipio podrá realizar gastos en promover mecanismo de participación comunitaria, financiar proyectos con el objeto de desarrollar actividades de divulgación, capacitación asesoría y asistencia técnica para consolidar para consolidar procesos de participación ciudadana mediante el desarrollo de capacidades para la participación de a sociedad civil.
- Fortalecimiento institucional: En ejercicio de esta competencia el municipio puede financiar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, adelantar actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, especialmente: el pago de indemnizaciones de personal originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo de duración de los mismos, y: el servicio del



crédito que se contrate con este propósito, siempre y cuando se establezca en los términos de la Ley 617 de 2000.

Asistencia técnica como un programa o proyecto que pretenda mejorar la gestión y adecuar la estructura Administrativa Municipal.

- **Justicia**: El sector justicia puede financiar proyectos relacionados con las inspecciones de policía de carácter municipal ubicada en la zona rural o urbana, específicamente el pago de salarios y aportes patronales a la seguridad social de los inspectores de policía. Los demás gastos de funcionamiento inherentes a los servicios personales y generales de dichas dependencias, no podrán financiar con los recursos del sistema general de participaciones.

Al igual se podrán financiar inversiones tendientes a proyectos y programas para la contracción de servicios especiales de policía

FONDO LOCAL DE SALUD: Los recursos de este sector podrán invertirse en:

- Los recursos del FOSYGA, aportes del departamento par el régimen subsidiado y aportes del comité de cafeteros para el mismo fin, se invertirán para la continuidad y ampliación de la cobertura del régimen subsidiado
- Los recursos ETESA pueden invertirsen en régimen subsidiado para la población más pobre del municipio, en un 75% ampliar cobertura del régimen subsidiado ,el 25% restante en el funcionamiento de la secretaria de salud
- Los recursos por rifas se invertirán en proyectos de salud
- Los recursos de promoción y prevención se invertirán en los proyectos establecidos por la norma legal

COFINANCACIÓN, APORTES DEPARTAMENTALES Y APÒRTES NACIONALES:

Estos recursos se invertirán en proyectos que estén definidos en el plan de desarrollo o en los proyectos específicos de acuerdo a los convenios o contratos realizados por la administración con las diferentes entidades.

GASTO PÚBLICO SOCIAL (Ley 617 de 2000): La destinación de los recursos de esta apropiación pueden invertirse en cualquiera de los proyectos establecidos en el plan de desarrollo municipal.

DISPOSICIONES VARIAS

"TODOS POR NEIRA"

Carrera 10 Calle 10 Palacio Mpal 1er Piso Conmutador 8681313 ext114



- Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Decreto 111 de 1996
- El Alcalde Municipal podrá cofinanciar proyectos con las apropiaciones incluidas en el presente Acuerdo, mediante la formulación de proyectos que respondan a los objetos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- **ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo modifica los valores establecidos en el plan de desarrollo –Plan Plurianual de Inversiones, vigencia 2008-2011, e incluye dos anexos.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero de 2012.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por el Ejecutivo Municipal.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GONZAGA CORREA GARCIA Alcalde Municipal

ELABORO: MARIO HUMBERTO GARCIA AGUDELO- SECRETARIO DE HACIENDA